

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

**PROVINCIA DE SALTA**



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 31 de Julio de 2008**

**N° 17.919**

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web), no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

  

III - EJEMPLARES	
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

  

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados:
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 3012 del 21/07/08 – Designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5163 de la Localidad de Luis Burela – Dpto. Anta – Sr. Cuellar Pablo Darío y otra .....	4446
M.ED. N° 3013 del 21/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Salas, Teresita del Valle y otros .....	4446
M.ED. N° 3014 del 21/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior – Sra. Meriles, Sara Estela y otros .....	4447
M.ED. N° 3015 del 21/07/08 – Designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5071 “Juan Carlos Saravia” de la Ciudad de Salta – Sra. Yáñez Barroso, Gladys .....	4447
M.ED. N° 3016 del 21/07/08 – Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5100 “República de la India” de la Ciudad de Salta – Sr. Mamani, Jorge Alberto .....	4448
M.ED. N° 3017 del 21/07/08 – Designación de personal docente en el Colegio E.G.B. 3 y Polimodal Rural N° 5153 de la Localidad de Alto La Sierra, Dpto. Rivadavia – Sra. Cuello, Sara Vilma .....	4448
M.ED. N° 3018 del 21/07/08 – Designación de personal docente en la Escuela Técnica N° 5102 de la localidad de Gral. Güemes – Sra. Ortali Chaya, Rosana Claudia .....	4449
M.ED. N° 3019 del 21/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Solaligue, Carolina Teofila Isabel y otro .....	4449
M.ED. N° 3020 del 21/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales – Sra. Alegre, María Elisa y otra .....	4450
M.D. EC. N° 3021 del 21/07/08 – Autoriza a Escribanía de gobierno a otorgar Poder General para Juicio a los Dres. Carlos Cuellar, Gustavo Figueroa Jerez, Rodolfo Hugo Figueroa Adamo, Gustavo Montenegro en la Autoridad Metropolitana de Transporte .....	4450
M.F. y O.P. N° 3022 del 21/07/08 – Transferencia de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.008 – Administración Central .....	4451
M.D. EC. N° 3026 del 21/07/08 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario del Municipio de Apolinario Saravia – Dpto. Anta .....	4451
M.D.H. N° 3027 del 21/07/08 – Aprueba el Programa 1er. Encuentro de Directores de Deportes de la Provincia de Salta .....	4452
M.D.H. N° 3028 del 21/07/08 – Designa miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Apolinario Saravia – Intendente Municipal, Sr. Samuel Eduardo Cabrera y otros .....	4453
M.D.H. N° 3029 del 21/07/08 – Designa miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Chicoana – Intendente Municipal, Sr. Raúl Antonio Romano y otros .....	4454

M.A. y D.S. N° 3030 del 21/07/08 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Baez, Magdalena Margot .....	4455
M.A. y D.S. N° 3031 del 21/07/08 – Designa en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del M. Ambiente y Desarrollo Sustentable – Lic. Cejas, Mario Armando .....	4455

## DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 3023 del 21/07/08 – Comisión de servicios – Sr. Albornoz, Aníbal Roberto .....	4456
M.D. EC. N° 3024 del 21/07/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – C.P.N. Reston, Jorge Alberto .....	4456
S.G.G. N° 3025 del 21/07/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Suárez, Sergio Ricardo .....	4456

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 412 del 18/06/08 – Legajo técnico de obra: Construcción Puente Peatonal en Cañada – Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia .....	4456
S.O.P. N° 419 del 23/06/08 – Legajo técnico de obra: Construcción Cámaras Sépticas y Pozos absorbentes en Escuela N° 4483 “Islas Malvinas” – Luis Burela – General Pizarro – Dpto. Anta .....	4457

## RESOLUCION

N° 4397 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 203-I/08 .....	4457
--	------

## LICITACION PUBLICA

N° 4408 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 19/08 .....	4458
---	------

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 4400 – Dirección Gral. de Personal – Sr. Dante Eduardo Cortez – Expte. N° 42-11.489/00 .....	4458
N° 4399 – Instituto Provincial de Vivienda – Gustavo Adolfo Alcayaga y Alicia Griselda Pérez – Resol. N° 463/08 .....	4458

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 4406 – URAMERICA S.A. – Dpto. La Viña, Lugar: La Viña – Expte. N° 18.979 .....	4460
N° 4405 – URAMERICA S.A. – Dpto. La Viña – San Carlos, Lugar: La Viña – Expte. N° 18.981 .....	4460
N° 4394 – UAUCU II – Dpto. Los Andes, Lugar: Arita – Expte. N° 19.010 .....	4461
N° 4393 – UAUCU I - Dpto. Los Andes, Lugar: Arita – Expte. N° 19.009 .....	4461
N° 4154 – Mariana 8 – Dpto. Los Andes, Lugar: Llullaillaco – Expte. N° 18.747 .....	4461

## SUCESORIOS

N° 4407 – Juárez, Sergio Ricardo – Expte. N° 1-214.036/08 .....	4462
N° 4404 – Nabor, Favian y Dina Eulogia Barrionuevo – Expte. N° 216.667/08 .....	4462

Pág.

N° 4398 – Medrano Ortiz, Dionicio; Navamuel de Medrano Ortiz, Hermelinda – Expte. N° 222.534/08 .....	4463
N° 4396 – Hilario Virguez Arteaga – Expte. N° 16.447/07 .....	4463
N° 4390 – García, Lorenzo Daniel – Expte. N° 1-218.981/08 .....	4463
N° 4382 – Mentasana, Angel Antonio – Expte. N° 207.350/07 .....	4463
N° 4381 – Jiménez Revuelto, Tomás; Jiménez Barquín, Tomás José y Barquín, Lucia – Expte. N° 013.741/01 .....	4463
N° 4370 – Flores, Teofila Arminda – Expte. N° 198.013/07 .....	4463
N° 4367 – Cruz de Guzmán, Santos Filomena – Expte. N° 2-192.943/07 .....	4464
N° 4357 – Barboza, Félix Serapio – Expte. N° 212.455/08 .....	4464

## REMATES JUDICIALES

N° 4403 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 4.726/02 .....	4464
N° 4364 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 21.371/06 .....	4465
N° 4363 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 156.617/06 .....	4465
N° 4362 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 47.982/02 .....	4465

## EDICTO JUDICIAL

N° 4386 – “La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART. S.A. c/Nieva, Héctor Antonio y López, José Daniel” – Expte. N° 160.669/06 .....	4466
---	------

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4401 – Guillermo Sola Construcciones S.A. ....	4466
---	------

## AVISOS COMERCIALES

N° 4395 – Silex Argentina S.A. ....	4466
N° 4392 – C.V. & Asociados S.R.L. ....	4467
N° 4388 – “DALCON S.A.” .....	4467

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS

N° 4402 – Club Atlético Cerrillos, para el día 06/09/08 .....	4468
N° 4391 – Biblioteca Popular “Patricio Jiménez” – Club Atlético Peñarol, para el día 13/08/08 .....	4468
N° 4389 – Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas – Salta, para el día 16/08/08 .....	4468
N° 4383 – Biblioteca Popular “Carlos Hugo Aparicio”, para el día 22/08/08 .....	4469

## RECAUDACION

N° 4409 – Del día 30/07/08 .....	4469
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3012

#### Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-132.724-08; 159-132.728-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5163 de la localidad de Luis Burela, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio Secundario N° 5163 de la localidad de Luis Burela, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3013

#### Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-101.522-06; 159-101.696-06; 159-101.815-06; 159-101.820-06; 159-103.736-06; 159-104.148-06; 159-104.150-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Activi-

dad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3014

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-117.213-07; 159-117.219-07; 159-117.230-07; 159-117.232-07; 159-117.236-07; 159-117.437-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3015

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-129.897-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de la agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la Ciudad de Salta,

Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3016

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-121.932-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5100 "República de la India", de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Escuela Técnica

N° 5100 "República de la India", de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3017

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-114.286-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio E.G.B. 3 y Polimodal Rural N° 5153 de la localidad de Alto La Sierra, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Nivel autoriza la designación de Cuello Sara Vilma con término al 29/02/2007;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de



la fecha de toma de posesión, en el Colegio E.G.B. 3 y Polimodal Rural N° 5153 de la localidad de Alto La Sierra, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3018

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-117.020-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5102 de la localidad de Gral. Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de la agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educación Técnica N° 5102 de la localidad de Gral. Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3019

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-100.913-06; 159-99.913-06.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

**DECRETO N° 3020**

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-117.039-07, 159-117.491-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

**DECRETO N° 3021**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 08-3.252/08

VISTO el Acta de Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte N° 06/08 de fecha 13-02-08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1087/02 establece en su Artículo 4° que: "Los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referidas en el artículo 1°, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno";

Que el citado Decreto en su Artículo 6° establece que: "el otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en el Acta de Directorio citada en el Visto, se decidió por unanimidad otorgar Poder General para Juicio a los doctores: Carlos Cuellar, D.N.I. N° 17.791.509, Gustavo Figueroa Jerez, D.N.I. N° 22.146.641, Rodolfo Hugo Figueroa Adamo, D.N.I. N° 17.307.023 y Gustavo Montenegro, D.N.I. N° 21.311.031;

Que el Programa Jurídico de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Escribanía de Gobierno a otorgar "Poder General para Juicios" a favor de los doctores Carlos Cuellar, D.N.I. N° 17.791.509, Gustavo Figueroa Jerez, D.N.I. N° 22.146.641, Rodolfo Hugo Figueroa Adamo, D.N.I. N° 17.307.023, Gustavo Montenegro, D.N.I. N° 21.311.031, en los términos y condiciones que la Autoridad Metropolitana de Transporte lo indique.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3022

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 321-0943/08; 136-29.255/08; 11-087.179/08 y 272-3.828/08

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 493/08 de distribución de partidas ejercicio 2008, conforme a las necesidades de diversos organismos;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto de \$ 756.632,- (Pesos setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 20.06.08, 24.06.08 y 25.06.08 – Batches Nos 2484422, 2489393, 2490144 y 2490307, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Querio – Loutaif – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3026

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Exptes. N°s. 136-28.987/08 y 136-29.077/08

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores del Departamento de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la misma;

Que según surge del Acta de fecha 28 de Mayo de 2.008, la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y Decreto Reglamentario N° 1143/85, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 01 de Mayo de 2008 al 30 de Abril de 2009, por exceso de precipitaciones, y anegamiento a los productores apícolas, de maní y cebolla del Municipio de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, que se vieron afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y del informe producido por la Secretaría de Asuntos Agrarios obrante a fs. 12/16, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, Reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6241 y por la Ley N° 7483;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por exceso de precipitaciones y anegamiento a los productores Apícolas, de Maní y Cebolla del Municipio de Apolinario Saravia, del Departamento de Anta, que se vieron afectados por dicho fenómeno.

Art. 2° - A los efectos previstos por el Artículo 3° de la Ley N° 6241, se deja constancia que la presente declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario abarca el período comprendido entre el 01 de Mayo de 2008 al 30 de Abril de 2009.

Art. 3° - Los productores cuyas producciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%)

de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 4° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico será el Organismo de Recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3027

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 4.280/2008 - código 155

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la aprobación del Programa 1er. Encuentro de Directores de Deportes de la Provincia de Salta, llevado a cabo en esta ciudad, los días 23 y 24 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo como finalidad fortalecer con todos los directores de deportes, el desarrollo de una política deportiva para toda la provincia, desarrollar la integración, la comunicación y la socialización entre los mismos y emprender el desarrollo de una política de-

portiva de estado, vinculando a todos los actores sociales de cada municipio y de la provincia, todo ello, buscando determinar una propuesta de proyecto de deporte político-social para llevar adelante en toda nuestra Provincia durante el presente año.

Que hoy en día en donde los flagelos del sedentarismo, el estrés, la obesidad y la diabetes provocan un deterioro en el funcionamiento orgánico de las personas, causando enfermedades, sin dejar de lado las drogas, el alcohol y el tabaquismo, adicciones que también producen enfermedades y que afectan a niños, adolescentes, jóvenes y tercera edad, deben ser contrarrestados por medio de la realización de una política de Estado que desarrolle acciones concretas de actividad física, deporte y recreación, pensando que éstas son pilares fundamentales para el desarrollo del bienestar de la salud de las personas.

Que atento la intervención de la Coordinación General, Coordinación de Unidades y Unidad Operativa Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde la emisión del acto administrativo pertinente, mediante el cual se apruebe el mencionado programa.

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 6780,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Programa 1er. Encuentro de Directores de Deportes de la Provincia de Salta, llevado a cabo en esta ciudad, en las instalaciones de la Secretaría de Deportes y Recreación, los días 23 y 24 de abril de 2008, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese que la imputación de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de Dos Mil Trescientos Pesos (\$ 2.300,00), corresponde a la Cuenta 413900 - Otros Servicios (almuerzos) y 412311.1002 (banners), de la UO 036340070100 - Secretaría de Deportes y Recreación, Ejercicio 2008.

Art. 3° - Dejar establecido que la Secretaría de Deportes y Recreación deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3028

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 02.398/2008 - código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se apruebe la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Apolinario Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.335 se reestructura el funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia.

Que en virtud de la adaptación necesaria de la ley mencionada precedentemente a la actual Ley de Ministerios N° 7483, se dicta el Decreto N° 391/2008 asignando al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con las Cooperadoras Asistenciales.

Que en el mismo instrumento se deja establecido que las designaciones de miembros de las Cooperadoras Asistenciales sólo podrán ser dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo del Ministro de Desarrollo Humano y del Secretario General de la Gobernación.

Que a fs. 5 se agrega copia certificada del Acta de integración de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Apolinario Saravia, dando cumplimiento a lo exigido por la ley con respecto a los cargos y las condiciones de los miembros integrantes.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, dictamina que lo solicitado se encuadra dentro de lo exigido en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 5.335 y decreto n° 391/2008, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la conformación de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Apolinario Saravia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a las personas que se consignan a continuación, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Apolinario Saravia:

Presidente: Samuel Eduardo Cabrera, D.N.I. N° 7.246.999, Intendente Municipal.

Secretario: Francisco Luna, D.N.I. N° 8.184.338, Secretario de Gobierno Municipal.

Tesorero: Augusto Manuel Quintana, D.N.I. N° 14.878.550 Secretario Auxiliar del Ejecutivo Municipal.

Vocales: 1°: Ricardo Reinaldo Perez, D.N.I. N° 20.353.769, Miembro del Consejo Deliberante.

2°: Nilda Mabel Sanchez de Ruiz, D.N.I. N° 16.318.547, Directora de Escuela N° 4519.

3°: Eduardo Florencio Pastrana, D.N.I. N° 23.582.217, Párroco.

4°: Jorge Eduardo Medina, D.N.I. N° 17.197.190, Vecino.

5°: Mónica Graciela Sirimarco, D.N.I. N° 11.944.112, Directora Hospital de Apolinario Saravia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

DECRETO N° 3029

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 1.999/2008 - código 222 (original y correspondes 1, 2 y 3)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 5335 se reestructura el funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia.

Que en virtud de la adaptación necesaria de la ley mencionada precedentemente, a la Ley de Ministerio actual n° 7483, se dicta el Decreto n° 391/2008, asignando al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con las Cooperadoras Asistenciales.

Que en el mismo instrumento se deja establecido que las designaciones de miembros de las Cooperadoras Asistenciales sólo podrán ser dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo del Ministro de Desarrollo Humano y del Secretario General de la Gobernación.

Que el Intendente de la Municipalidad de Chicoana eleva nómina de la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de dicho municipio.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, dictamina que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 5335, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la Comisión de la Cooperadora Asistencial de Chicoana.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a las personas que seguidamente se consignan, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Chicoana:

Presidente: Raúl Antonio Romano, D.N.I. n° 13.220.229, Intendente Municipal.

Secretario: Eulalia Lescano, D.N.I. n° 10.481.995, Empleada Municipal.

Prosecretario: Marcelo Alberto Di Pauli, D.N.I. n° 17.491.250, Vicedirector de la Escuela de Comercio n° 5010 "Islas Malvinas"

Tesorero: Lucía Bordones de Teruelo, D.N.I. n° 6.346.141, Representante legal de la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos Chicoana Ltda.

Protesorero: Martín Alejandro Flores Perazzone, D.N.I. n° 24.472.588, Gerente General del Hospital "Dr. Rafael Villagrán".

Vocales: 1°: Carlos Elio Correa, D.N.I. n° 20.399.055, Párroco de Chicoana.

2°: Humberto Isaac Silisque, D.N.I. n° 18.528.294, representante de los Comerciantes de Chicoana.

3°: Eva Rufino, D.N.I. n° 6.022.289, Directora de la Escuela "Cnel. Luis Burela y Saavedra".

4°: Román Veder Raposo, D.N.I. n° 16.233.581, representante de los Productores de Chicoana.

Vocales Suplentes: 1° Estela Ayon, DNI n° 3.675.376, representante de Barrio Santa Rita.

2° Cirilo Purulla, DNI n° 12.038.970, Presidente del Barrio Parque La Cruz.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

**DECRETO N° 3030**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Expediente N° 227-318/08**

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo y la Licenciada Magdalena Margot Baez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados a la titular del Programa de Laboratorio Ambiental de la Secretaria de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2008.

Que el presente Decreto no se encuentra en contradicción con lo dispuesto por el Decreto N° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, por haber tenido inicio el expediente, el día 18 de abril de 2008, y la actividad de la contratada, el día 01 de febrero de 2008.

Que las presentes contrataciones se encuadran en lo establecido en el Art. 20 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y la Licenciada Magdalena Margot Baez, D.N.I. N° 24.464.698, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia desde el 01 de febrero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Nasser - Samson**

Salta, 21 de Julio de 2008

**DECRETO N° 3031**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Expediente N° 227-299/08**

VISTO: El Decreto N° 1945, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesaria la cobertura de la vacante generada en el expediente de la referencia.

Que, las necesidades y los objetivos que motivan el presente tienden a optimizar la Administración Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 884 de fecha 29 de febrero de 2008, por medio del cual se designa al Licenciado Mario Armando Cejas, D.N.I. N° 16.753.187 en el cargo de Subadministrador del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir del día 02 de mayo de 2008.

Art. 2° - Designase al Licenciado Mario Armando Cejas, D.N.I. N° 16.753.187 en el cargo de Administrador General de la Dirección General Servicio de Administración Financiera (SAF) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Cargo de Director General, a partir del día 02 de mayo de 2008.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Nasser – Samson**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3023 – 21/07/2008 – Expte. N° 11-86.867/08**

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios del señor Anibal Roberto Alborno, D.N.I. N° 13.586.923, personal dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a la Cámara de Diputados, a partir de la fecha de notificación, en virtud de las fundamentaciones vertidas precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3024 – 21/07/2008 – Expediente N° 302-0089/08**

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Jorge Alberto Reston, D.N.I. N° 16.517.364, en el cargo de Jefe de Subprograma Asesoría, (N° de Orden 6) de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Económico, actualmente vacante, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2, Función Jerárquica I, del Escalafón General, a partir de su notificación, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Económico.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3025 – 21/07/2008 – Expediente N° 04-19.775/08**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Sergio Ricardo Suárez, D.N.I. N° 22.999.587, en la Dirección General de Personal, a partir del 18 de julio de 2008 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I – CA correspondiente a la Dirección Gral. de Personal – Ejercicio 2008.

**URTUBEY – Samson**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 412 – 18/06/2008 – Expediente N° 125-15.655/08**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la ejecución de la obra Construcción Puente Peatonal en Cañada – Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta” con un presupuesto oficial de (Pesos Doce Mil Ochenta y Dos) \$ 12.082,00 en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Santa Victoria Este, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma



de Pesos Doce Mil Ochenta y Dos (\$ 12.082,00) con rédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción N° 092390110306 – Financ. 10011 – U. Geog. 99 – Proyecto 431 – Ejercicio 2008.

**Miguel**

**Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 419 - 23/06/2008 - Expte. N° 125-15.994/08**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Construcción Cámaras Sépticas y Pozos Absorbentes en Escuela N° 4483 - "Islas Malvinas" - Luis Burela - General Pizarro - Dpto. Anta - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 (\$ 24.654,02), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la Municipalidad de General Pizarro, en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 84/100 (\$ 24.855,84), a valores de Abril de 2008, como crédito legal para la ejecución de la citada obra en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 366 - Curso de Acción: 071340040124 - Ejercicio 2008.

**Miguel**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3022, 3027, 3030 y de las Resoluciones N° 412 y 419, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 4397

F. N° 0001-7045

Salta, 14 de Julio de 2008

RESOLUCION N° 203-1/08

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

VISTO el convenio de Prestación de Servicios celebrado entre este I.P.S. y la Sede Mundial Siglo XXI;

**CONSIDERANDO:**

Que la Responsable de Convenios y Cobranzas informó que la Sede Mundial Siglo XXI, desde Diciembre de 2007, no ingresa aportes de sus afiliados, por lo que procedió a dar de baja a dos (2) afiliados que no estaban realizando sus aportes, habiendo quedado la contratante original sin ningún miembro;

Que la sede en cuestión registraba cinco (5) afiliados, de los cuales dos (2) actualmente aportan a través de la Secretaría de Deportes y Recreación según Designación por Decreto N° 1286 (fs. 2) y Decreto 1279 (fs. 6), y un tercero lo hace a través del Régimen de Afiliación Individual;

Que en fecha 27.09.07 se dictó la Ley Provincial N° 7470, cuyo Art. 1° declara la disolución, entre otras, de la Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado;

Que, de acuerdo a ello, tal disolución legal provoca la extinción de pleno derecho de la Sede Mundial Siglo XXI, quedando por ende extinguido también, de pleno derecho, el Convenio de Prestación de Servicios celebrado con ella en fecha 01.03.03; por desaparición del sujeto;

Que a fs. 14, la responsable de la Coordinación de Convenios y Cobranzas informó que la Sede Mundial Siglo XXI a la fecha no registra deuda pendiente de cancelación;

Por ello, conforme Ley 7127/01 y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 75/07,

**El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Rescindir, en base a las razones expuestas en los Considerando de la presente, el Convenio de Prestación de Servicios celebrado el 1° de Marzo de 2003 con la Sede Mundial Siglo XXI.

Art. 2° - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar

**Dr. Luis Gabriel Chagra Dib**  
Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta  
Imp. \$ 63,00 e) 31/07/2008

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4408 F. N° 0001-7061

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

**Coordinación de Farmacia**

**Licitación Pública N° 19/08**

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Internados

Fecha de Apertura: 15 de Agosto de 2008 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 600 (Pesos: Seiscientos).

Presupuesto: \$ 1.535.471,60

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones, I.P.S. – Salta – Capital

**Sr. Ricardo Castillo**  
Coordinador de Farmacia  
**Cra. Rosanna Urquiza**  
Jefa Compras Farmacia

Imp. \$ 50,00 e) 31/07/2008

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 4400 F. N° 0001-7048

**Secretaría General de la Gobernación**

**Dirección General de Personal**

**Departamento Sumarios**

**Provincia de Salta**

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo caratulado: “Sumario Administrativo c/ los Prof. Hugo García Carrizo, Víctor Julio Rivero y

Dante Cortez, por supuestas inasistencias injustificadas y c/la Directora Nora Vanetta Aleman por supuestas irregularidades” Expte. n° 42-11.489/00 – resoluciones n° 636/01, N° 3.152/04 y N° 2.101/04 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante la Dirección General de Personal – Dpto. Sumarios, sito en calle Santiago del Estero N° 2291, 4to. piso, Dpto. 17 de la Ciudad de Salta, ha dictado la siguiente providencia: “Salta, 30 de junio de 2008: notifíquese al Sr. Dante Eduardo Cortez, DNI N° 16.128.735, para que en el termino de 10 días hábiles de notificado mediante Edictos presente ante la Dirección General de Personal Alega Final de Defensa en el Sumario Administrativo seguido en su contra, Expte. N° 42-11.439/00”.

Fdo. Dr. Sebastián Moreno, Asesor Legal del Dpto. Sumarios. Dr. Juan Casabella Dávalos, Director General de Personal.

Imp. \$ 150,00 e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4399 F. v/c N° 0002-0146

**Instituto Provincial de Vivienda – Salta**

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga (D.N.I. N° 18.008.721) y Alicia Griselda Pérez (D.N.I. N° 20.548.100), de la Resolución IPV N° 463 Dictada el 17/07/2008 respecto del inmueble identificado como Manzana B – Parcela 10, del Grupo Habitacional designado como “Construcción 80 Viviendas e Infraestructura en Tartagal”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Salta, 17 de Julio de 2008

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta**

**RESOLUCION N° 463**

VISTO el legajo A-401 de los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga (D.N.I. N° 18.008.721) y Alicia Griselda Pérez (D.N.I. N° 20.548.100); y

**CONSIDERANDO**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Alcayaga-Pérez, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.V.

N° 810 de fecha 30/11/05 en una unidad integrante del grupo habitacional "Construcción 80 Viviendas e Infraestructura en Tartagal", identificada como Manzana B - Parcela 10;

Que a fs. 32 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen a Asesoría Jurídica, la que se expide a fs. 33/34 en los siguientes términos:

"...Dictamen N° 161/08... Vienen a dictamen las actuaciones a fin de que se emita opinión en referencia a la situación planteada en el legajo de referencia. De las constancias mismo, surge que el Sr. Alcayaga Gustavo Adolfo mediante resolución N° 810 del 30 de noviembre de 2005 resultó beneficiario de la adjudicación de una vivienda del Programa "Construcción 80 viviendas e infraestructura en Tartagal Dpto. San Martín".

"Cabe destacar que la posesión de estas viviendas fueron diferidas a los adjudicatarios por la situación de emergencia hídrica que en ese momento atravesaba la localidad de San Martín. Es así que la operatoria del Instituto Provincial de Viviendas, fue postergar la adjudicación dando prioridad a los evacuados firmando el instrumento legal convenido mediante el cual el Organismo se obligaba a la entrega de las viviendas, una vez transcurrida la situación climática fortuita.

"Así las cosas, en fecha 22 de octubre de 2.007 se recepciona nota del responsable del lugar de trabajo del Sr. Alcayaga informando que su domicilio es en la Ciudad de Buenos Aires.

"A fs. 27 y 28 se encuentra detalle de las viviendas adjudicadas que corresponden a este plan, informando que el Sr. Alcayaga no ha firmado nada.

"En atención a los considerandos expresados, esta asesoría entiende que el acto administrativo no se encuentra notificado, por lo que no genera los derechos referidos a la adjudicación.

"Por otra parte, y entendiendo que las viviendas que este Organismo entrega son con un fin netamente social para conceder un techo al grupo familiar, este fin deviene abstracto teniendo en cuenta que la familia acreditada como beneficiarios de la vivienda se encuentran residiendo en la Ciudad de Buenos Aires.

"Por lo expuesto, entiendo que debe declararse vacante la vivienda, sugiriendo, que el acto administrativo que correspondería sería la Resolución que deje sin efecto

la adjudicación dispuesta a los Sres. Alcayaga Gustavo y Pérez Alicia Griselda, adjudicación que resulta de la Resolución N° 810/05 obrante a fs. 20 a 24.

"Con la opinión vertida se elevan los presentes a los fines de corresponder. Dra. María Edith Rodríguez - Asesora Jurídica - I.P.V."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, solicita a fs. 36 el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga y Alicia Griselda Pérez;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

### **La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida los Sres. Gustavo Adolfo Alcayaga (D.N.I. N° 18.008.721) y Alicia Griselda Pérez (D.N.I. N° 20.548.100), mediante Resolución I.P.V. N° 810 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana B - Parcela 10 del Grupo Habitacional designado como "Construcción 80 Viviendas e Infraestructura en Tartagal".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndole conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social - I.P.V.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 30 de Julio de 2.008. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia - Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4406

F. N° 0001-7059

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez p/URAMERICA S.A. en Expte. N° 18.979, ha solicitado permiso de cateo de 9.999 has. 99 a. 32 ca en el Departamento La Viña – Paraje o Lugar: La Viña, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7192268.93	3524406.23
2	7192268.93	3535037.00
3	7182862.28	3535037.00
4	7182862.28	3524406.23

Superficie registrada total Superficie 9.999 has. 99 a. 32 ca. Los terrenos afectados son de propiedad privada: matrícula N° 134 de propiedad de Copa, Gregoria Bernarda; Copa Pereyra, Hector Alejandro; Matrícula n° 248 de propiedad de Ciancaglini, Roberto Ricardo; matrícula n° 1023 de propiedad de Zerpa, Nicolás, Zerpa Rumualda; Zerpa de Tapia, Tomasa; Tapia, Mateo; Tapia, Obdulia; Tapia, José Luis; Tapia, Juan Crisóstomo; Tapia, Esperanza; Copa, Pablo Alejandro – matrícula n° 1020 de propiedad de Zerpa, Nicolás; Zerpa, Romualda, Zerpa de Tapia, Tomasa; Tolaba, Loreto; Tapia, Ordulia; Tapia, José Luis; Tapia, Juan Crisóstomo; Tapia, Esperanza y Tapia, Jorge Rubén. Matrícula n° 1021 de propiedad de: Zerpa, Nicolás, Zerpa, Romualda; Zerpa de Tapia, Tomasa; Tolaba, Loreto; Tapia, Mateo; Tapia, Ordulia; Tapia, José Luis; Tapia, Juan Crisóstomo y Tapia, Esperanza – Matrícula n° 1022 de propiedad de Zerpa, Nicolás; Zerpa, Romualda; Zerpa de Tapia, Tomasa; Tapia, Mateo; Tapia, Obdulia; Tapia, José Luis; Tapia, Juan Crisóstomo; Tapia, Esperanza y Copa Pereyra, Héctor Alejandro – Matrícula n° 587 de propiedad de Delgado, Armando Rafael – Matrícula n° 220 de propiedad de Tapia, Carmen; Tapia, Julio Enrique; Tapia, Alicia Eleuterio; Tapia, Carlos Esteban, Tapia, Silvana Ubaldina; Tapia, Angélica Argentina; Tapia, Fair Margarita y Tapia, Cresencio Armando – Matrícula n° 900 de propiedad de Tolaba, Loreto – Matrícula n° 4 de propiedad

fiscal – Matrícula n° 588 de Esteve, Cesilio Ramón – Matrícula n° 513 de propiedad de Tolaba, Benito – Matrícula n° 248 de propiedad de Guaimas, Lucas; Cuellar, Cipriano; Ciancaglini, Roberto Ricardo. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 84,00

e) 31/07 y 13/08/2008

O.P. N° 4405

F. N° 0001-7058

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez p/URAMERICA S.A. en Expte. N° 18.981, ha solicitado permiso de cateo de 5.240 has. 69 a. 24 ca en el Departamento La Viña – San Carlos - Paraje o Lugar: La Viña, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7168456.39	3524406.23
2	7168456.39	3530633.00
3	7160040.00	3530633.00
4	7160040.00	3524406.23

Superficie registrada total Superficie 5.240 has. 69 a. 24 ca. Los terrenos afectados son de propiedad privada matrícula n° 555 de propiedad de Tapia de Burgos, Luisa; matrícula n° 148 de propiedad de Tapia, Pio; matrícula n° 3.051 de propiedad de Tapia de Burgos, Luisa; Tapia, Isidoro; Tapia, Milagro; Tapia, Irma y Tapia, Juan Angel; matrícula n° 617 de propiedad de Hervier, María del Carmen; matrícula n° 187 de propiedad de Canciani, Olga Alicia y Valdez, Francisco Mario; matrícula n° 99 de propiedad de González, Anastasio Bonifacio; matrícula n° 15 de propiedad de Roberto, Mario Alfredo, Jorge Guillermo, Celia Rita Josefa, Justo Macedonio Antonio, María Nérida, Pedro Juan, Olga Sara Juana, Lucrecia Irma todos de apellido Aguilar y Benítez y Benitez de Aguilar, Rita; matrícula n° 3.552 de propiedad de Tapia, Milagro; Matrícula n° 3.553 de propiedad de Tapia, Crecenciano; matrícula n° 3.554 de propiedad de Benicio Carrasco, Orlando Darío y Benicio Carasco Martín Miguel; matrícula n° 3.555 de propiedad de Tapia, Verónica; matrícula n° 3.556 de propiedad de Tapia, Verónica; matrícula n° 3.557 de propiedad de

Tapia, Isidoro; matrícula n° 3.558 de propiedad de Tapia, Isidoro, matrícula n° 3559 de propiedad de Tapia, Luisa; matrícula n° 3.560 de propiedad de Tapia de Burgos, Luisa; Tapia, Isidoro; Tapia, Verónica; Tapia, Milagro; Tapia, Crecenciano; Benicio Carrasco, Orlando Dario y Benicio Carrasco, Martín Miguel. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00 e) 31/07 y 13/08/2008

O.P. N° 4394 F. N° 0001-7036

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: LUCADATA S.A., en Expte. N° 19.010 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Arita, la mina se denominará: UAUCU II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7225729.46	2619909.94
7225729.46	2622009.93
7223690.07	2622009.93
7223690.07	2622509.93
7221690.11	2622509.93
7221690.07	2628009.93
7225737.07	2628009.90
7225737.07	2630048.31
7219737.07	2630048.31
7219737.07	2619909.94

P.M.D.: X= 7225729.46 Y= 2622009.93

Cerrando la superficie solicitada 3.753 Has. 24ca. 09.78a – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 31/07 y 08 y 20/08/2008

O.P. N° 4393 F. N° 0001-7036

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97)

que: LUCADATA S.A., en Expte. N° 19.009, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Arita, la Mina se denominará: UAUCU I, las coordenadas del punto de Manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7216657.91	2603950.50
7216657.91	2613950.50
7213657.91	2613950.50
7213657.91	2608950.50
7212657.91	2608950.50
7212657.91	2603950.50
7216657.91	2613950.50
7213657.91	2613950.50
7213657.91	2608950.50
7212657.91	2608950.50
7212657.91	2603950.50

P.M.D.: X= 7.216.657.91 Y= 2.613.950.50

Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00 a 00 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 31/07 y 08 y 20/08/2008

O.P. N° 4154 F. N° 0001-6599

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que, Yosko Cvitanic, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mariana 8" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Lullaillaco, que se tramita por Expte. N° 18.747 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2570675.77	7249702.98
2571675.75	7249702.98
2571675.75	7248703.00
2570675.75	7248703.00
2570675.75	7250702.98
2571675.75	7250702.98
2571675.75	7249702.98
2570675.75	7249702.98



O.P. N° 4398

F. N° 0001-7046

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Medrano Ortiz Dionicio; Navamuel de Medrano Ortiz, Hermelinda - Sucesorio" - Expte. N° 222.534/08, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 29 de Julio de 2008. Dra. Isabel López Figuerqa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4396

F. N° 0001-7042

La Dra. Ana María Feudis de Lucia, Jueza de 1ra. Instancia del Juzgado Comercial y Civil de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, sito en la calle Belgrano No. 24 de esta ciudad de Tartagal, Secretaría No. 1 del proveyente, en los autos caratulados "Sucesorio de Hilario Virguez Arteaga" Expte: 16.447/07, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten en el plazo de Treinta días contados a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse por decaídos sus derechos. Publíquese por tres días. Tartagal, Julio de 2.007. Firma: Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4390

R. s/c N° 0640

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "García, Lorenzo Daniel - Sucesorio" Expte. N° 1-218.981/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 8 de Julio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4382

F. N° 0001-7020

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho ya sea como acreedores o herederos para que en el plazo de 30 días hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Mentesana, Angel Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 207.350/07, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el diario por 3 días. Salta, 25 de junio de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/07 al 01/08/2008

O.P. N° 4381

F. N° 0001-7016

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Jiménez Revuelto, Tomás; Jiménez Barquín, Tomás José y Barquín, Lucía s/Sucesorio", expediente n° 13.741/01 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Lucía Barquín, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 11 de Junio de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/07 al 01/08/2008

O.P. N° 4370

F. N° 0001-7006

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del

Carmen Rueda, en los autos caratulados: Flores Teófila Arminda – Sucesorio Expte. N° 198.013/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de Mayo de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/07 al 01/08/2008

O.P. N° 4367 R. s/c N° 0637

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Cruz de Guzmán, Santos Filomena – Sucesorio”, Expte. N° 2-192.943/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Abril de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/07 al 01/08/2008

O.P. N° 4357 F. N° 0001-6982

EL Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Barboza, Félix Serapio – Sucesorio” Expte. N° 212.455/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 19 de Junio de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/07/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4403

F. N° 0001-7056

Por RUBÉN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 04/08/08 a 17 Hs. en J.M. Leguizamón N° 1881 Cdad (CSede de la Assoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) Rematare con la base de \$ 7.094,83 (2/3 Ptes. V.F.) la 1/4 Pte. indivisa propiedad del demandado del inmueble identificado con Matrícula N° 38.081, Sección L, Manzana 22, Parcela 2 del Dpto. Capital, Ubicado en calle San Juan N° 2.202 de esta ciudad de Salta. Lim: los dan sus títulos obrantes en autos. Med: Fte. S. 12,10 Mts; Fte. N. 12,14 Mts; Cdo. E. 28 Mts; Cdo O. 27,07 Mts y Ochav. 4 Mts. Cuenta con espacio para jardín c/verja con rejas a media altura; sala de estar (hall) con puerta de hierro y vidrio, piso calcáreo; living comedor; cocina c/mesada y mueble inferior, piso de granito; tiene tres habitaciones dormitorios piso calcáreo; baño de primera con bañadera; hacia el fondo el inmueble cuenta con galpón techo de chapas (taller con fosa); habitación deposito techo chapa fibrocemento; espacio descubierto (4x4 Mts) c/piso de cemento; portón doble hoja (madera machimbre) c/salida a calle lateral (Santa Victoria); el inmueble principal tiene techos de loza y tejas. Serv: Cuenta con agua, gas, luz, cloacas, teléfono, alumbrado público y pavimento. Est. de Ocup: Se encuentra ocupado por el demandado en calidad de propietario y ocasionalmente su madre, según acta de constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia obrante en autos. Formas de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia. Com de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. El inmueble registra hipoteca en 1° termino a favor del Bco. de Galicia y Bs. As. S.A. también deudas por impuesto inmob. y tasa Gral. de Inmueb. Ordena Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4, Dra. Alicia Reston de Saha – Secret. N° 1 en juicio c/ López Carlos A. – Ejec. de Sent. Expte. N° 4.726/02 – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. Se hace constar que las deudas que hubieren por servicios serán a cargo del comprador. El remate se realizara aun-



que el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) Sarmiento N° 396 – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 60,00

e) 31/07 al 04/08/2008

O.P. N° 4364

F. N° 0001-6990

**Por RUBEN C. D. CACHARANI**

**JUDICIAL CON BASE**

El 31/7/08 a 15 hs. en Mitre N° 141 San José de Metán, rematarse con base de \$ 5.561,20 (2/3 ptes. V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 7800 – Sección B – Manzana 12a – Parcela 3 del Dpto. Metán – El Galpón, ubicado en calle Francisco de Gurruchaga N° 114 del B° Congreso de El Galpón – Límites s/pl. N: lote 20; S: Pje.; E: lote 2 y O: lote 4 – Medidas: Fte. 12,00 mts.; Fdo. 25,00 mts. Cuenta con 3 dormitorios, 1 living, 1 comedor, 1 cocina, 1 baño de Ira., paredes de bloques, techo de loza con tejas, piso de mosaicos, ampliación de garaje de 5 x 5 mts. de ladrillos, techo y portón de chapas de cinc al frente, cerrado perimetralmente en buen estado de conservación. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, cloacas, alumbrado público, calle enripiada con cordón cuneta. Estado Ocupacional: desocupado, todo según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de El Galpón y obrante en autos. Condiciones de pago: 30% del precio adquirido en efectivo en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia; comisión de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: El inmueble adeuda \$ 802 a la municipalidad de El Galpón. Ordena Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur (San José de Metán) Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en juicio seguido a Monico Adrián – Ejec. de Sent. – Expte. N° 21.371/06. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. informes en expte. o al Martillero R.C.D.C. (Monotributo) Mitre N° 141 San José de Metán – Cel. 0387-154479896.

Imp. \$ 108,00

e) 29 al 31/07/2008

O.P. N° 4363

F. N° 0001-6989

**Por EDGARDO JAVIER MORENO**

**JUDICIAL CON BASE**

El día 31 de Julio de 2.008 a Hs. 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré con la Base de \$ 427,50, el 100% del inmueble ubicado en la localidad de Vaqueros departamento La Caldera, de propiedad de la Sra. Infante María del Valle, identificado como Matrícula N° 2786, Manz. 19d, Sec. B, Parcela 2; El fte. 20,00 m., Cfte. 20,00 m., Cdo. S.E: 59,51 m., Cdo. N.O: 59,460 m., según cédula parcelaria a fs. 69. El mismo está situado en calle Balbín Gallo s/N°, hacia el sur de la calle mencionada, el frente mira hacia el norte siendo el tercer lote a contar desde la esquina, dicho inmueble está cercado perimetralmente con alambre tejido tipo romboidal olímpico y en sus frentes tienen postes de cemento, no tiene tranquera y/o puerta que de a la calle, el inmueble está totalmente desmontado, limpio y con el pasto corto, no existiendo ningún tipo de construcción. Cuenta con los siguientes servicios que pasan por la calle, agua corriente, luz eléctrica, cableado de teléfono y gas natural. Deuda Municipal; Condición de Venta: seña el 30%, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro - Juez en lo Civil de Procesos Ejecutivos 1° Nom. Expte. N° 156.617/06. Edictos en B.O. y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Tel. 0387-4219676 Edgardo Javier Moreno Martillero Judicial - Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 117,00

e) 29 al 31/07/2008

O.P. N° 4362

F. N° 0001-6988

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Casa en B° Complejo Habitacional Sur**

El 31-07-08, a hs. 18,00 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré, con la base de \$ 7.098,44 - el inmueble ubicado en Mza "D", Casa 4 - Com. Hab. Sur, Cat. 126.841,

Sec. "Q", M. 54, Par. 1, U.F. 4, Dpto. Cap. Casa de barrio fte. jardín, fondo tapiado c/lavadero, living, cocina, pasillo, tres dormit., baño, pisos cerámicos y techo a dos aguas. Ocupada por demandados y grupo familiar como propietarios. Sérv.: Agua, luz, cloacas, gas, calle enripiada y alum. pub. Revisar en horario com. Abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% - saldo 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C.C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 3ra. Nom. en juicio c/Schanz, Daniel F. y Lucero, Beatriz Rosa s/Ej. Hipotecaria", Expte. 47.982/02. Edictos tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412, IVA: Monot.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/07/2008

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 4386

F. N° 0001-7025

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. c/Nieva, Héctor Antonio y López, José Daniel y/o quien resulte responsable s/Ordinario – Reformulación – Medida Cautelar" Expte. N° 160.669/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial al Señor Héctor Antonio Nieva, DNI: 14.007.793, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 23 de Mayo de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/07 al 01/08/2008

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 4401

F. N° 0001-7053

**Guillermo Sola Construcciones S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio de Guillermo Solá Construcciones S.A., en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 237° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias) convoca a sus accionistas a una Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 19 de agosto de 2008 en primera convocatoria a las 16:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 Hs., en el local social de calle M.A. Martínez Saravia N° 1.810 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Ratificación de lo actuado por el Honorable Directorio en sesión del 2 de mayo del año dos mil ocho, acta N° 269, en relación con los siguientes puntos: 1) Aprobación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2.007 y los demás esquemas complementarios; 2) Aprobación de la Memoria del ejercicio e informe del Síndico.

2.- Determinar la estrategia más conveniente para continuar haciendo frente a la situación económico financiera de la empresa.

3.- Aprobación de los honorarios del directorio en exceso de los límites legales (art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones).

4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 2.008.

**Guillermo Solá**

Imp. \$ 150,00

e) 31/07 al 06/08/2008

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 4395

F. N° 0001-7038

**SILEX Argentina S.A.****Modificación de Estatuto**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría desempeñada por la Dra. Martha González Diez de Boden, hace conocer que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/12/07 ha modificado el Artículo Décimo Sexto

de su estatuto social, el que quedó redactado en la siguiente forma:

**“Décimo Sexto: Ejercicio Económico”**

El Ejercicio Económico terminara el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, como ser: el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que serán sometidas a la consideración de la Asamblea. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia y comunicándolo, en su caso, a la autoridad de control”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/07/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07/2008

O.P. N° 4392 F. N° 0001-7035

**C.V. & Asociados S.R.L.**

**Designación de Gerentes**

Los señores Juan Carlos Higinio Calderoni y Agustín Eugenio Calderoni, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada C.V. & Asociados S.R.L., en reunión de socios N° 17 del 12 de Marzo de 2.008, han resuelto lo siguiente:

I.- Renuncia Gerente.- Vista la renuncia presentada por el Sr. Gerente Martín Eduardo Vivanco Arias mediante nota de fecha 07 de Marzo de 2008, por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia a partir del día de la fecha.

II.- Determinación Número Gerente.- Por unanimidad los socios resuelven fijar en dos el número de gerentes y ratificar la designación para tales cargos de los

señores Juan Carlos Higinio Calderoni, argentino, L.E. N° 5.090.619, C.U.I.T. N° 20-05090619-2, y Agustín Eugenio Calderoni, argentino, D.N.I. N° 24.229.595, C.U.I.T. N° 20-24229595-2, quienes presentes en la reunión aceptan la designación y constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 916 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07/2008

O.P. N° 4388 F. N° 0001-7028

**“DALCON S.A.”**

**Designación de Directorio**

En la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de Julio de 2006, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores accionistas de “DALCON S.A.”, en el local de su sede social, sito en Balcarce N° 2530, planta baja, siendo las 18 horas. Se pone en consideración el primer punto del orden del día que establece: Renovación de autoridades de la sociedad. Se pone a consideración y se revisa la totalidad de las decisiones tomadas por el Directorio saliente, resolviendo ratificar y aprobar todo lo actuado durante su gestión y se resuelve renovar dicho directorio por dos (2) ejercicios más. Director Titular: Sergio Antonio Dal Borgo; DNI: 11.944.072, con domicilio especial en Avda. del Libertador 3201 - Salta, Director Suplente: María Isabel Bolli, DNI: 13.414.814, con domicilio especial en Avda. del Libertador 3201 - Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/07/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07/2008

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 4402

F. N° 0001-7054

**Club Atlético Cerrillos - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Cerrillos, de la localidad de Cerrillos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la institución sita en calle San Martín N° 255 (Cerrillos) el día 06 de septiembre de 2008 a hs. 17:30, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y Consideración del Estado Patrimonial del período 1995 / 2007 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección de Autoridades.
- 5.- Proclamación de autoridades.
- 6.- Asuntos varios.

Siendo exigible la presentación de cuota al día para el ejercicio del derecho social.

**Guillermo Pérez**  
Secretario

Comisión Normalizadora  
**José Ariel Berrueto**  
Org. de Fiscalización  
Comisión Normalizadora

Imp. \$ 15,00

e) 31/07/2008

O.P. N° 4391

F. N° 0001-7032

**Biblioteca Popular "Patricio Jiménez"**  
**- Club Atlético Peñarol - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular "Patricio Jiménez" - Club Atlético Peñarol convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo fija su estatuto a realizarse el día 13 de Agosto de 2008 a hs. 21 en la sede de Anzoátegui 102 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 (dos) socios para que junto al Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Informes del Auditor de los Ejercicios anuales cerrados del año 2006, 2007 y los informes del revisor de cuenta.

3.- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

**Euarda Santa Cruz**  
Secretaria  
**Américo Mamani**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 31/07/2008

O.P. N° 4389

F. N° 0001-7029

**Centro de Jubilados y Pensionados**  
**de Guachipas - Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2008 a horas 16 en la sede del Centro sita en calle Arenales s/n° de la localidad de Guachipas, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y dos (2) socios para la firma del Acta.

2.- Presentación y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

3.- Elección de autoridades.

3.1. Comisión Directiva compuesta por: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.

3.2. Organó de Fiscalización compuesto por: un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente.

**Centola Elena Liendo**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 31/07/2008

O.P. N° 4383

F. N° 0001-7021

**Biblioteca Popular  
"Carlos Hugo Aparicio" Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto de 2008, a horas 19,30, en el domicilio de ésta institución, ubicada en Etapa XI Manz. Uno Casa N° 20 de Barrio Limache. Rigiéndose por las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al período 1°/01/07 al 31/12/07.
- 3.- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

**Carlos Leoncio Espinosa**  
Secretario  
**Luis Eduardo Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/07/2008

**RECAUDACION**

O.P. N° 4409

Saldo anterior	\$ 267.206,10
Recaudación del día 30/07/2008	\$ 1.425,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 268.631,90</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12: - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**